

Lunes, 15 de junio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aceituna

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Monte de Utilidad Pública (Dehesa).

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión del 11 de Marzo de 2.020, de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del monte de utilidad pública, dehesa de Aceituna y sus aprovechamientos de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004 queda aprobada definitivamente y se hace público su texto a efectos de su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres teniendo el siguiente tenor literal :

Se añade al texto un Anexo denominado criterios de asignación de cabezas de ganado en el lado izquierdo de la dehesa en el sentido de Aceituna a Santibañez el Bajo

Tendrá los siguientes criterios específicos de reparto siempre que las solicitudes de asentamiento de ganado superen la cantidad de ganado que pueda entrar en la misma:

La cantidad de ganado y variedad. a entrar cada año la determinará el Ayuntamiento

1º Si los/las ganaderos/as que tienen ganado en el lado izquierdo de la dehesa no tienen ganado para completar el número de ganado que puede entrar en ese lado izquierdo podrán entrar ganado de los/las ganaderos/as que tienen ganado en el lado derecho, con los criterios establecidos más adelante.

2º Los/las ganaderos/as que tengan ganado en el lado derecho de la dehesa sólo podrán introducir ganado en el caso de que las solicitudes de ganado de ganaderos/as que no tienen ganado en el lado derecho sean inferiores a la cantidad de ganado que pueda entrar.

Se entenderá que un/a ganadero/a tiene ganado en el lado derecho cuando lo tenga asignado a ese lado por el Ayuntamiento o asignado por los registros oficiales de ganado de la Junta aunque no esté pastando de facto en la dehesa.

3º.- Si las solicitudes de asentamiento de ganado de ganaderos/as que no tienen ganado en el



Lunes, 15 de junio de 2020

lado derecho superan al número de cabezas de ganado que pueden entrar se hará de la siguiente forma :

A). TOROS :

Si hay solicitudes de introducir toros tendrán derecho a entrar 3 toros, de forma preferente.

Entrando un toro mínimo por cada solicitante, si hay solicitud para que entren más de 3 toros se asignarán por sorteo público. Igualmente si hay más de 3 propietarios/as que quieran introducir toros se asignará por sorteos públicos sucesivos, quien quede agraciado en un sorteo será excluidos de los siguientes.

El número máximo de toros con excusa es 3.

B) VACAS :

Se dividirá el número de vacas(excluido el número de toros que hayan entrar en ese lado de la dehesa) que puedan entrar entre los solicitantes que lo pidan y el cociente será el número de vacas que puede meter cada ganadero/a.

Las vacas que queden sobrantes de dicho cociente se asignarán por sorteos públicos sucesivos de manera que cada ganadero/a titular agraciado con una vaca será excluido de los siguientes sorteos.

El reparto del ganado de los/las ganaderos/as del lado derecho, en el caso que pudieran entrar en el lado izquierdo, es también el que se ha detallado anteriormente.

A los sorteos que se hagan se avisará a los/las interesados/as y se realizarán estén presentes o no los/las interesados/as.

Una vez solventados los problemas sanitarios los/las ganaderos/as de ambos lados de la dehesa podrán pasar de un lado a otro de la dehesa respetando los máximos de carga ganadero así como los requisitos que le marque la oficina veterinaria de zona.

Para el resto de aspectos al ganado y sus propietarios/as del lado izquierdo de la dehesa le será aplicada la ordenanza publicada el 28 de octubre de 2.005 en el boletín oficial de la provincia y modificaciones posteriores..

Asimismo, para toda la dehesa se aprueba que el Ayuntamiento no devolverá el coste de la tasa a aquellos/as ganaderos/as que por motivos de positivos sanitarios tengan que sacar vacas y no las puedan reponer con otras vacas.



Lunes, 15 de junio de 2020

Para los/las ganaderos/as que no respeten la reserva de pastos que establezca el Ayuntamiento se establece el siguiente procedimiento sancionador :

Previa audiencia al/la interesado/a deberá pagar el triple de la cantidad actualmente establecida por cada cabeza de ganado vacuno que esté pastando de forma no autorizada en la dehesa

Se establece asimismo una penalización de que debe sacar de la dehesa las siguientes cabezas en función de las que tenga pastando en la zona reservada:

Si tiene hasta 10 vacas deberá sacar 2 vacas.

Si tiene de 11 a 15 vacas deberá sacar 3 vacas

Si tiene de 16 a 20 vacas debereá sacar 4 vacas

Si tiene de 21 a 25 vacas deberá sacar 5 vacas

Si tiene de 26 a 30 vacas deberá sacar 6 vacas

Y así sucesivamente siguiendo dicha escala a razón de sacar el 20% del ganado que se tenga en la dehesa.

Contra la aprobación de la presente modificación los/las interesados/as podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Aceituna, 11 de junio de 2020

Josafat Clemente Pérez

ALCALDE PRESIDENTE

